



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0180-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 03 MAYO 2013

VISTOS:

La Carta N° 017/Residente de Obra/O.O.G.R/2013, de Constructora Guerrero E.I.R.L., Contratista en la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín"**.

El Informe N° 021-2013-GRSM-PEAM-WEBP/EEO, del Inspector de Obra.

El Informe N° 206-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe Legal N°051-2013-GRSM-PEAM-07.00, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2012, se suscribió el Contrato N°029-2012-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín"**, por el monto de S/. 1'100,782.05 nuevos soles, bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta N° 017/Residente de Obra/O.O.G.R/2013, la Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L., ha presentado la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, en la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín"**, por la causal de atrasos y/o paralizaciones, por causas no atribuibles al contratista; haciendo referencia al asiento 128 del cuaderno de obra (01/04/2013) donde comunica al inspector que por las lluvias y filtraciones en el TANQUE IMHOFF (zona de cimentación) a partir de la fecha se torna Ruta Crítica los trabajos tendientes a la construcción de esta estructura, si tomamos en cuenta que los trabajos de muros y placas en lo referente a concreto, aceros, encofrado y desencofrados debieron iniciarse el 26 de Enero del 2013, culminando todos los trabajos el día 21 de Marzo del 2013 de la estructura total, son 56 días calendarios por lo que al dar inicio a los trabajos de muros en el tanque IMHOFF el día de hoy 1 de abril, la fecha de culminación sería el 25 de Mayo del 2013. Por lo que queda demostrado que los trabajos en esta estructura del tanque IMHOFF se torna ruta crítica, conllevando en los atrasos venideros a configurar ampliaciones de plazo;

Que, con Informe N° 021-2013-GRSM-PEAM-WEBP/EEO, el Inspector de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por**





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0180 -2013-GRSM-PEAM.01.00

gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín", ha presentado a la Entidad su opinión a la solicitud del Contratista de ampliación de plazo N° 01 en la ejecución de la referida obra, manifestando lo siguiente:

- Conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.
- Conforme al Art. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 200° del Reglamento de la indicada Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:
 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.
- El contratista en el numeral 3: Causal del expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01, indica que ésta se enmarca en la primera causal mencionados precedentemente.
- Siendo que la estructura del tanque IMHOFF, tuvo múltiples problemas durante los trabajos tendientes a la cimentación, por las consecuencias de las lluvias y filtraciones por ser profundas, hechos invocados permanentemente por el residente inclusive el intento de solicitar con anterioridad una ampliación de plazo, denegada por la inspección por el descuido de él mismo de no invocar en el cuaderno de obra en forma sustentada que dicha estructura ya constituía ruta crítica, desde ya hacía mucho tiempo atrás y siendo que el 1° de abril ya invoca y sustenta, a partir de esa fecha corresponde ampliaciones de plazo.
- La inspección una vez suscitados los hechos descritos por el residente, el día 10 de abril comprobó que la zona se encontraba inundada y posteriormente verificó la contaminación en la parte de la unión del muro a vacear y la losa de fondo, siendo imperiosa la necesidad de desarmar los encofrados para proceder a la limpieza.
- Luego del análisis, sobre la cuantificación de los días solicitados por el contratista, es preciso indicar que solamente le correspondería 14 días según lo invocado en el cuaderno de obra, días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23; sin embargo se debe tener en cuenta que el día 10 no se puede contabilizar por que al hacer el pago al personal estos no trabajaron ese día, solamente trabajaron en el lecho de secado estructura no involucrada en la presente ampliación de plazo, de igual manera el día 23 es el día del vaciado actividad que no se duplica ya que fue frustrada el 10 de abril y en esta oportunidad fue ejecutada, quedando solamente 12 días en los que el contratista efectuó labores de bombeo para poder evaluar la zona a vacear, el desencofrado para poder hacer la limpieza de la zona y nuevamente los encofrados tendientes al vacceo de la estructura.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0180 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Por lo expuesto y estando al informe del Residente y la solicitud del representante legal del contratista, se concluye que corresponde aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 12 días, constituyéndose la próxima fecha de culminación de la obra el día 11 de Mayo del 2013;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 206-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que la Constructora Guerrero E.I.R.L., Contratista de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín"**, presentó el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra N° 01, por quince (15) días calendario, de acuerdo al análisis de la Inspección de obra, al afectar la Ruta Crítica, procede otorgar la ampliación de plazo solicitado por el Contratista Constructora Guerrero en doce (12) días calendario; por lo tanto esta Dirección solicita la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente, aprobando la solicitud del Contratista de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 en doce (12) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N°051-2013-GRSM-PEAM-07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que en mérito al análisis efectuado al expediente de Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendarios, solicitado por Constructora Guerrero E.I.R.L., Contratista en la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplín Vargas - Rioja San Martín"**, por la causal de atrasos y/o paralizaciones, por causas no atribuibles al contratista, situación que afectó la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que teniendo en cuenta las opiniones del Inspector de Obra y del Director de Infraestructura, y lo establecido por el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1) del Art. 200° y Art. 201° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S. N°184-2008-EF; esta jefatura considera procedente el otorgamiento de la referida ampliación de plazo N°01 en 12 días calendario; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 en 12 días calendario, solicitada por el Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L., en la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad e instalación del sistema de alcantarillado sanitario**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0180-2013-GRSM-PEAM.01.00

en la localidad de Santa Fe, distrito de Elías Soplin Vargas - Rioja San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L., al Inspector de la obra referida en el Artículo Primero, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General

